8B+F II78 EQoU BmES Gcpe 4NXT 6Ew=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2021-046438
Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2021 15:28

Doctor
JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA
Director General
Instituto Nacional de Vías
Calle 25G # 73B - 90 - Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2021-071846
No. Expediente 1328/2021/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras excepcionales para inversión

Estimado doctor Gil:

En forma atenta, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, en atención a la solicitud formulada mediante comunicación OAP 43959 del 18 de agosto de 2021, así como lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, especialmente el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, en la sesión del 6 de septiembre de 2021, autorizó cupo de vigencias futuras excepcionales conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROGRAMA:	2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0124	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CIRCUNVALARES DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2022	Nación	20.000.000.000

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Instituto, se requieren para contratar en esta vigencia y hasta el mes de julio de 2022, las obras e Interventoría tendientes al mantenimiento, rehabilitación y atención de sitios críticos de las Circunvalares de San Andres y Providencia, con el propósito de mantener estas vías en óptimas condiciones de transitabilidad y seguridad.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones MT No: 20211200823711 y No.

8B+F II78 EQoU BmES Gcpe 4NXT 6Ew=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

20214340004856 del 13 y 17 de agosto de 2021, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de los cupos de vigencias futuras.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras, están previstos en el Proyecto de Ley No. 158 de 2021 Cámara No. 96 de 2021 Senado "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022*", consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022-2025 del Sector Transporte, respecto al INVIAS, conforme lo establece la Ley 819 de 2003

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Instituto es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.
Doctora ***Edith Aristide Galvis,*** Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte. Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II, Bogotá D.C

Revisó: Juan F. Arboleda O. / Iván A. Campos C.
Elaboró: Franyer Y. Combita Santana

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co